



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 321 -2019-MDM/A

Mórrope, 21 de Mayo de 2019.

VISTO:

Memorándum N° 937-2019-GM/MDM emitido por Gerencia Municipal de fecha 21 de Mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con la Resolución Gerencial N° 008-2015-GM/MDM, sobre la norma de escala de viáticos, el Gerente Municipal, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero.- los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 300.00 (trescientos soles); Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos soles).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2019- MDM/A de fecha 02 de enero del 2019, se designa al Abogado Juan Carlos LLauce Damián, como Gerente Municipal, y se le reconoce como Funcionario Público de la Municipalidad Distrital de Mórrope, en este sentido, y de acuerdo a los considerandos anteriores; mediante proveído el señor Alcalde dispone a la Secretaria General de esta entidad Municipal, se emita la respectiva Resolución de Alcaldía, conforme a lo señalado.

Con memorándum N° 937-2019-GM/MDM, emitido por Gerencia Municipal, se pone de conocimiento sobre el viaje de comisión de servicios del Gerente Municipal Abog. Juan LLauce Damián, a la ciudad de Lima por los días 22 y 23 de Mayo del 2019 a fin de realizar Diversas Gestiones como se detallan:

1. Seguimiento de financiamiento ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución de la Inversión "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PURIFICACION DE AGUA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD CRUZ DE MEDANO, DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE" con código Único de Inversión N° 2446462.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



2. Seguimiento de financiamiento antes FONDES, respecto a la contratación de Cisternas, por la declaratoria en estado de Emergencia en los caseríos del Distrito de Mórrope.

Estando la las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20º y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el giro de pasajes aéreos y viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, para realizar trámites ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, durante los días 22 y 23 de Mayo del presente año, conforme al siguiente Detalle:

SR. DOCTOR JUAN CARLOS LLAUCE DAMIAN:

. PASAJES: Chiclayo – Lima y Viceversa (Vía Aérea) S/ 575.00

. VIATICOS: 02 días X S/300.00 soles S/ 600.00

TOTAL: MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la sub gerencia de planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El considerando deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su entorno.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

